



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría

06 SEP 2021

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: Central.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

TIPO DE AUDITORÍA:
Financiera y de cumplimiento

Hoja no. 1 DE 1
No. de auditoría: 2A145-20

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

06 SEP. 2021

SECRETARÍA TÉCNICA

HORA: 10:14 FIRMA:

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero
Oficio No. SC/SUB/DA/00382/2021
No. Control: ODA0821-331
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A145-21
Santiago de Querétaro, Oro., a 01 de septiembre de 2021.

Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizó
Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a los recursos recibidos de las **"Participaciones Federales a Entidades Federativas correspondientes al ejercicio 2020"**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00016/2021 del 11 de enero de 2021, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma; no se determinaron observaciones, por lo que adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

06 SEP. 2021

SECRETARÍA TÉCNICA

HORA: 11:11 FIRMA:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

06 SEP. 2021

Oficina del C. Secretario

Recibido por: *[Firma]* Hora: 11:05

C.c.p. - **Lic. Martha Lorena Leal Ruiz.-** Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Roberta González Rocha.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Expediente Minutal
BSS/GA/G/F/SB/AMZ/JCS/SMYRR





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera y de cumplimiento

Hoja no. 1 DE 16

No. de auditoría: 2A145-21

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Sector:

Central.

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de la auditoría:

Participaciones Federales a Entidades Federativas, correspondientes al ejercicio presupuestal 2020.

Periodo revisado:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en adición con corte al 30 de abril de 2021.

Fecha de inicio:

14 de enero de 2021.

Fecha de conclusión:

30 de agosto de 2021.

Subsecretario de la Contraloría:

C.P.C. Carlos Alejandro León González.

Director de Auditoría:

C.P. María Gabriela Robles Ramírez.

Jefe de Departamento de Auditoría

C.P. Beatriz Sandoval Segura.

Supervisor:

C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.

Audidores:

C.P. Francisco Javier Soto Bárcena.

C.P. Adriana Montaña Zúñiga.

Ing. Julio César Martínez Sánchez.

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera y de cumplimiento

Hoja no. 2 DE 16

No. de auditoría: 2A145-21

Índice

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Objetivo y alcance de la revisión.	8
III. Resultado del trabajo desarrollado.	10
IV. Conclusión.	15
V. Firmas.	16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 3 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

I. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 02 de abril de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" donde se deroga el artículo 30 y establece en su artículo 19 –fracción II–, lo siguiente:

"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias: ...

II. La Secretaría de Planeación y Finanzas;"

Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables.
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;
- XIX. Llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental;
- XX. Proyectar, calcular y supervisar los egresos del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXII. Elaborar y presentar la cuenta pública;
- XXIII. Dar seguimiento financiero y administrativo, a la operación de las entidades paraestatales que no estén expresamente encomendados a otra dependencia;
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.

Además, en el Reglamento Interior de la referida Secretaría, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, y actualizado el 10 de enero de 2020, en su artículo 3 –fracción I– hace referencia a la Dirección de Tesorería y en el artículo 12 detallan las unidades administrativas que la integran:

Reservado
Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 –fracciones VI y IX– de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 4 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

OBJETO:

"Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

Departamento de Tesorería y Caja;

Departamento de Enlace Institucional,

Departamento de Gestión de Pagos."

Y en su artículo 13 establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras las siguientes:

- I. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto en términos de la LMRP, con base en la disponibilidad y el flujo de efectivo;
- III. Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuentas.
- V. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;
- VI. Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;
- VII. Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;
- VIII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IX. Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;
- XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiera el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.
- XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiera el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 5 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

OBJETO:

Asimismo, en el artículo 57, establece que la Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. *Departamento de Contabilidad de Ingresos*, y
- II. *Departamento de Contabilidad de Egresos*.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el artículo 58 a la letra dice:

"Artículo 58. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;...
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- IX. Conservar la documentación original de los activos fijos a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;....

Participaciones Federales a Entidades Federativas.

La Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objeto de acuerdo al artículo 1º. lo siguiente:

Artículo 10.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Quando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 6 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

El 03 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos 1ro, 2do. y 3ro. lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2020 y modificados en junio de 2020, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja no. 7 DE 16

SECTOR: Central.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, se establecen los recursos estimados al Ramo General 28, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Estimación del fondo general de participaciones para el Estado de Querétaro	11,311,449,512.00
Estimación del Fondo de Fomento Municipal	693,845,975.00
Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación	725,191,552.00
Estimación del Fondo de Compensación.	0
Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	398,505,588.00
Estimación de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	0
Estimación de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	0
Participaciones a la venta final de gasolinas y Diésel	549,724,236.00
Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades	1,623,118,964.00
Estimación del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	38,947,908.00
Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	202,989,017.00
Estimación del Fondo de compensación de REPECOS e intermedios	34,430,399.00
Estimación de otros incentivos de 2020 derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal	1,171,777,073.00
Estimación de participaciones e incentivos económicos 2020 (consolidado)	16,749,980,224.00

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) para el ejercicio 2021 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A145-21, contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00016/2021 del 11 de enero de 2021, se notificó en la Secretaría Técnica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de llevar a cabo la revisión a las "Participaciones Federales a Entidades Federativas correspondientes al ejercicio 2020" en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, el LAE. Javier Marra Olea, entonces Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizto, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que atendiera lo relacionado a las auditorías de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con el oficio SC/SUB/DA/00362/2021 del 27 de agosto de 2021, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizto, Secretario



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 8 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cierre de la auditoría en comentario, lectura llevada a cabo el 30 de agosto de 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 OBJETIVO.

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

II.2 ALCANCE.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de los recursos asignados al Estado de Querétaro de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, recibidos en el periodo del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020 y en adición con corte al 30 de abril de 2021, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haya contratado una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control y destino de los recursos federales que le fueron transferidos y los rendimientos financieros generados.
- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2020, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, constatar que éste los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.

Registro e información financiera (egresos y transferencias):

- Que los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos), los intereses generados y los egresos, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- Que los egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del estado de Querétaro); transferencias a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como a otros entes ejecutores del Estado de Querétaro, fueron reportados en los registros contables y presupuestales; y estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, además que éstas se encuentren canceladas de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal:

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 -Fracciones VI y IX- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Fracciones VI y IX- de la Ley de Transparencia y Acceso



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

SECTOR: Central.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento

Hoja no. 9 DE 16

No. de auditoría: 2A145-21

- Que en el caso de que se hayan obtenido recursos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2020", que los pagos correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales, fueron pagados con cargo a sus participaciones.

Con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -siendo la responsable del contenido de la misma-, los alcances de la revisión de los recursos presupuestarios ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Participaciones Federales, Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y los correspondientes al Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del ejercicio 2020, recibidos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los recibidos del 01 de enero al 30 de abril de 2021, así como los recursos ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del mismo modo que los recursos distribuidos a municipios del Estado de Querétaro, los transferidos a entidades Paraestatales, Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y otros organismos ejecutores del Estado de Querétaro, fueron los siguientes:

a) Ingresos (Recursos ministrados de Participaciones Federales al Estado de Querétaro):

FONDO Y RECURSOS TRANSFERIDO		F.F. (2)	RECURSOS MINISTRADOS	ALCANCE
Fondo General de Participaciones		F20	10,171,105,632.64	100%
Fondo de Fomento Municipal		F20	650,318,963.00	100%
Fondo de Fiscalización y Recaudación		F20	646,084,952.00	100%
Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)		F20	318,241,528.00	100%
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel		F20	357,103,632.00	100%
Participaciones por el 100% de la Recaudación del SR que se Entera a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades		F20	1,874,494,879.00	100%
Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		I20	38,947,908.00	100%
Fondo de Compensación DE REPECOS e Intermedios		I20	37,281,675.00	100%
Incentivos Económicos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (I)				
*Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (%Ingreso recaudados por la entidad en el ejercicio 2020) (3)		I20	321,540,713.11	100%
* Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (%Ingreso recaudados por la entidad en el ejercicio 2021) (3)		I20	46,532,351.76	100%
*Por el ejercicio de las facultades delegadas en materia fiscal (-oficios- autoliquidados en el ejercicio 2020)		I20	1,296,598,258.50	
SUBTOTALES			\$15,758,250,493.01	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF) 2020 (radicados en 2020)		07T	1,240,626,863.00	100%
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF) 2020 (radicados en 2021)		07T	32,723,045.00	100%
Productos financieros (intereses) a abril 2021			134,998,206.38	100%
TOTALES			\$17,166,598,607.39	100%



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

SECTOR: Central.

Hoja no. 10 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

Nota: (1) Los recursos cuyo origen son ingresos federales coordinados, son recaudados directamente por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y secciones III (porcentajes participables a la entidad) y IV (cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.

Nota (2): Fuentes de Financiamiento F20 (Participaciones Federales), 120 (Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal) y 07T (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-FEIEF)

b) Egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo y transferido a ejecutores):

CAPÍTULO	CONCEPTO	SALDOS EJERCIDOS AL 30 DE ABRIL DE 2021				
		RECURSO EJERCIDO	TRANSFERIDO A MUNICIPIO	UNIVERSO	ALCANCE	PORCENTAJE
1000	Servicios personales	1,744,257,771.30		1,744,257,771.30	(2) 1,108,475,619.78	63.55%
2000	Materiales y suministros	49,050,677.92		49,050,677.92	(3) 19,580,933.34	39.92%
3000	Servicios Generales	143,290,325.92		143,290,325.92	(3) 45,505,128.17	31.76%
4000	Transferencias Entidades/organismos, autónomos y poderes	10,640,804,929.74		10,640,804,929.74	8,420,432,742.93	79.13%
	4100/4200 Transferencias asignaciones al sector público				(4) 7,877,862,188.93	
	4500 Pensionados y Jubilados				(2) 542,570,554.00	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	76,069.87		76,069.87	0.00	0.00%
6000	Inversiones Financieras y otras provisiones	129,882,535.06		129,882,535.06	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	4,110,479,695.00	(1) 4,110,479,695.00		0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	93,167,046.58		93,167,046.58	93,167,046.58	100%
	TOTAL	\$16,911,009,051.39	4,110,479,695.00	\$12,800,529,356.39	\$9,687,161,470.80	75.68%

Notas:

- Capítulo revisado en la auditoría 2A144-21 por concepto de "Distribución de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio 2020", realizada a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro referente a las asignaciones a municipios de conformidad con la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020.
- El alcance corresponde a la revisión financiera de la totalidad de la nómina meta acumulada pagada con Participaciones Federales correspondiente al ejercicio 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Capítulo 1000) y jubilados y pensionados (Capítulo 4000), de las cuales, en la auditoría 2A146-21 realizada a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se llevó a cabo el cruce con el 100% de las transferencias de la cuenta bancaria específica de Participaciones Federales (Fuente de financiamiento F20 con la cual se pagó la nómina) a las cuentas bancarias pagadoras de nómina y dispensación de la nómina quincenal correspondiente.
- El alcance corresponde a la revisión financiera de las partidas seleccionadas a revisar del anexo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados (excepto partidas contables que no son Materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro) proporcionado por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El alcance corresponde a las transferencias realizadas a instancias ejecutoras (Poderes Judicial y Legislativo, Entidades Paraestatales, Organismo autónomos, etc.), registradas en el capítulo 4000, la ejecución del gasto y el resguardo de la documentación comprobatoria, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los ejecutores.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis al cumplimiento de la normatividad, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 11 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

OBJETO:

que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el personal designado para atender la auditoría, se comprobó lo siguiente:

Transferencia de recursos y rendimientos Financieros:

a) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, abrió las cuentas bancarias específicas productivas para la administración y operación de los recursos presupuestarios de las Participaciones Federales 2020 y sus rendimientos financieros, tal es el caso de las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

BANCO/NÚMERO DE CUENTA	RECURSO	SALDO AL 30-ABRIL-2021
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0237601190104	Participaciones Federales a Entidades Federativas	\$28,837,143.74
Banco Santander (México) S.A., Cuenta 65-50780033-2	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	\$174,027,009.20
Banco Regional S.A., Cuenta 165999460703	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	\$40,932,237.43
SALDO TOTAL		243,796,390.37

b) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó mediante los oficios SPF/00140/2019 y SPF/00141/2019 ambos del 02 de diciembre de 2019, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los datos de las cuentas bancarias en donde se radicaron los recursos por los conceptos de las Participaciones Federales, sus ajustes, así como lo correspondiente a los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.

Respecto de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), previo a la radicación del recurso a través de diversos oficios se remitió a BANOBRAS el CFDI, el formato de datos de la institución financiera y de la cuenta productiva para el depósito, identificación y control, además de copia de la certificación de la cuenta bancaria, formato de datos del servidor público facultado para todas las acciones relativas a FEIEF y Nombramiento e identificación del servidor público facultado; en el caso de la Secretaría de Hacienda únicamente se le remite vía correo electrónico dicha documentación.

c) Los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021, ascienden a **\$15,758,250,493.01** (quince mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 01/100 m.n.) por concepto de Participaciones Federales (Fuente de Financiamiento F20) e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Fuente de Financiamiento I20).

Además, un importe de **\$1,273,349,905.00** (mil doscientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.), en virtud, que en el ejercicio 2020 se activó el Fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y CREDITO
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 12 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

OBJETO:

en la Ley de Ingresos de la Federación. Dichos ingresos fueron registrados con la fuente de financiamiento 07T y depositados en la cuenta bancaria asignada para la recepción de dicho recurso, en concordancia con las reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en su punto 5.1, el cual establece que los recursos transferidos a las Entidades Federativas de las compensaciones de dicho fondo son análogos a las participaciones de ingresos federales.

En general, el recurso ministrado se encuentra soportado documentalmente con el recibo correspondiente expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprobándose su depósito mediante la cuenta específica correspondiente por cada uno de los Fondos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Así también, en el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021 se obtuvieron ingresos por concepto de intereses por **\$134,998,206.38** (ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos seis pesos 38/100 m.n.) generados en cada una de las cuentas bancarias específicas 0237601190104 del Banco del Bajío S.A (Participaciones Federales); 65-50780033-2 del Banco Santander (México) S.A. (Incentivos) y 165999460703 del Banco Regional, S.A. (FEIEF), además de los generados en el Banco INVEX SA de CV, derivado del contrato de fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago (constituido para el pago de Deuda Pública) y la cuenta bancaria 0237601190112 del Banco del Bajío S.A., apertura exclusivamente para el control y registro de los pagos relacionados con la cuenta contable 4500 "Pensiones y Jubilaciones", por lo tanto los intereses generados en dicha cuenta corresponden a los remanentes de los traspasos de recursos (depósitos) de la cuenta 0237601190104 del Banco del Bajío S.A., correspondiente a los recursos de Participaciones Federales y los traspasos (pagos-retiros) a las cuentas pagadoras de nómina de Jubilados y pensionados.

d) Cabe mencionar que el 17 de noviembre de 2006, el Gobierno del Estado de Querétaro, constituyó en el Banco INVEX SA de CV, el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago, el cual tiene como fin construir un medio de administración y pago de los pasivos presentes y futuros a cargo del Gobierno del Estado de Querétaro, dígase Deuda Pública contratada, cuya garantía de pago es el recurso participable del Fondo General de Participaciones (artículo 9 de la LCF).

Por lo tanto, los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Fondo General de Participaciones a la cuenta bancaria específica 0237601190104 del Banco del Bajío S.A., corresponden a un porcentaje de 79.20% que asciende a **\$9,423,151,963.06** (nueve mil cuatrocientos veintitrés millones ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 06/100 m.n.); y un porcentaje del 20.8% que asciende a **\$2,474,767,182.22** (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 22/100 m.n.) son retenidos y transferidos a la cuenta del Banco INVEX, S.A. (Fideicomiso 0592), como garantía de pago de deuda pública, y una vez descontada la amortización e interés; el saldo remanente por **\$2,522,699,113.25** (dos mil quinientos veinte dos millones



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

SECTOR: Central.

Hoja no. 13 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

seis noventa y nueve mil ciento trece pesos 25/100 m.n.), se transfiere a la cuenta bancaria específica número 0237601190104 del Banco del Bajío S.A., lo anterior como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN (FONDO GENERAL)	IMPORTE	(MENOS) AJUSTE SALDOS A FAVOR	SALDO AL 30/04/20 FONDO GRAL.
Ministraciones por Fondo General de Participaciones de acuerdo a recibos (incluye complemento de FG por \$20,747,683.64 ⁽¹⁾)	\$11,897,919,145.28	(2) (\$1,726,813,512.63)	\$10,171,105,632.65
Recurso recibido de Fondo General cuenta: 0237601190104 Banco del Bajío S.A. 79.20%	\$ 9,423,151,963.06		
Recursos retenido en Fideicomiso INVEX (Fondo General y Saldos a favor) 20.80%	\$ 2,474,767,182.22		
(Menos) Amortización Deuda Pública	(79,553,707.70)		
(Menos) Intereses	(13,613,338.06)		
(Menos) Honorarios	(609,940.67)		
(Más) Intereses generados Deuda Pública	4,312,754.46		
Monto por transferir	\$2,385,302,950.25		
(Más) Saldo a Favor de F19 depositados en F20 ⁽¹⁾	137,396,183.00		
Total recursos reintegrados a la cuenta 0237601190104 Banco del Bajío S.A.	\$ 2,522,699,113.25		

Nota (1) Importe correspondiente al saldo a favor de diciembre 2019 fuente de financiamiento F19, depositados en enero 2020 en la fuente de financiamiento F20.

Nota (2) Los ajustes por complemento de Fondo General y Ajustes Saldos a Favor, no se consideran para efecto de la retención del 20.8% a transferir al Fideicomiso INVEX, ya que éstos no pueden ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, los mencionados ajustes se registran contablemente disminuyendo el monto de las transferencias de \$11,897,919,145.28 para quedar un saldo en contabilidad (ingreso) respecto del Fondo General de \$10,150,337,949.01.

Cabe mencionar, que la amortización de la Deuda Pública fue de **\$79,553,707.70** (setenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 70/100 m.n.) e intereses por **\$13,613,338.06** (trece millones seiscientos trece mil trescientos treinta y ocho pesos 06/100 m.n.) para dar un total de **\$93,167,045.76** (noventa y tres millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 76/100 m.n.).

De la misma forma, el importe registrado contablemente por concepto de ingresos al 30 de abril de 2021, asciende a **\$17,166,598,607.39** (diecisiete mil ciento sesenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos siete pesos 39/100 m.n.), no obstante lo anterior, en la cuenta de ingresos por "Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal" se registró lo correspondiente al recurso de cinco al millar por un importe de **\$3,160,221.00** (tres millones ciento sesenta mil doscientos veintidós pesos 00/100 m.n.) mismo que no ingresa a las cuentas bancarias específicas, sino a la cuenta estatal recaudadora número 0114130766 del banco BBVA, a través de los depósitos que realizan las dependencias y entidades que efectúan retenciones del cinco al millar, a contratistas con quienes se celebran contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 14 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

Por consiguiente, los recursos líquidos (transferidos por TESOFE, recaudados y por autoliquidación) en las cuentas bancarias ascienden a **\$17,163,438.39** (diecisiete mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 39/100 m.n.), de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA	INGRESOS RECURSOS FEDERALES (RAMO 28) (1) (2)	IMPORTE
42110	Participaciones Federales (Incluye intereses por \$84,584,241.23 de Participaciones + INVEX+ Jubilados y Pensionados)	\$14,101,933,827.87
42140	Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Incluye interese por \$35,810,139.24)	\$ 1,776,711,045.61
4810110	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (Incluye intereses por \$14,603,825.91)	1,287,953,733.91
Total Ingresos al 30 de abril de 2021		\$ 17,166,598,607.39
(Menos) Recursos 5 al millar		(\$ 3,160,221.00)
Recursos depositados en las cuentas específicas Bambaño, Scotiabank Inverlat S.A., Banco Regional y Fideicomiso e INVEX		\$ 17,163,438,386.39

Nota 1: Ramo 28, contiene los recursos correspondientes a las participaciones en Ingresos Federales e Incentivos económicos que se asignan a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, y adicionalmente, los correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Nota 2: Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3-B LCF

Respecto de los recursos obtenidos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2020"; se comprobó que los pagos correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fueron pagados con cargo a sus participaciones.

Registro e información financiera de las operaciones:

- a) Los recursos de las Participaciones Federales recibidos (Ingresos), los intereses generados y los egresos, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- b) Los egresos (recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo) y transferencias a Poderes Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, organismos autónomos, así como otros entes ejecutores del Estado de Querétaro, se encuentran reportados en los registros contables y presupuestales.

- c) Respecto de las transferencias a las cuentas bancarias pagadoras de nómina realizadas por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de los recursos de Participaciones Federales (fuente de financiamiento F20) para el pago de las nóminas de las quincenas número 7 a la 24 de abril a diciembre de 2020, correspondientes al Poder Ejecutivo del



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 15 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA:

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

OBJETO:

Estado de Querétaro (Capítulo 1000) y pagos mensuales a jubilados y pensionados (capítulo 4000) de enero a diciembre de 2020, se comprobó que correspondiera con el total de la nómina neta a pagar reportada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor y se encontrara soportado con la solicitud, autorización y órdenes de pago correspondientes.

d) Respecto de las adquisiciones de bienes y servicios sujetas a un procedimiento de contratación de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y registradas contablemente en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se comprobó que esta soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, asimismo, se validó el pago con las transferencias en el estado de cuenta correspondiente, y los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), fueron validados en la página de internet de la Secretaría de Administración Tributaria, los cuales se encuentran vigentes.

e) Respecto de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de recursos a instancias ejecutoras del gasto, se comprobó que el Poder Ejecutivo cuenta con la documentación comprobatoria de la transferencia bancaria, como orden de pago, autorizaciones, SPEI, oficio en el que se notifica la cuenta bancaria de depósitos y CFDI emitidos por los Poderes Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y organismo autónomos, según sea el caso; por otra parte la administración y ejercicio de los recursos transferidos y el resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa, queda bajo responsabilidad de cada ejecutor.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Como resultado de la revisión practicada a las "**Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2020**", no se identificaron deficiencias, toda vez que se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, estableció las cuentas bancarias productivas para la recepción, control y destino de los recursos federales y los rendimientos financieros generados, cuentas bancarias en las que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del ejercicio presupuestal 2020; de la misma forma la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, transfirió los recursos asignados en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, a los Municipios del Estado de Querétaro, Poderes Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, así como otros entes ejecutores del Estado de Querétaro.

Además, comprobamos que los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2020, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, asimismo, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondiente



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.

Hoja no. 16 DE 16

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.


TIPO DE AUDITORÍA:

OBJETO: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos, con el objeto de constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Financiera y de cumplimiento

No. de auditoría: 2A145-21

V. FIRMAS


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero


C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría


C.P. Francisco Javier Soto Bárcena
Auditor


C.P. Adriana Montaña Zúñiga
Auditora


Ing. Julio Cesar Martínez Sánchez
Auditor